

CIRCULAR TRIBUNAL SUPREMO

Comunica sobre delegación de facultades del TS a TRs y lineamientos generales para la realización de elecciones regionales 2025

8 de julio de 2025

Por medio de la presente circular, teniendo a la vista el Estatuto del Frente Amplio, su Reglamento Interno de Elecciones y demás disposiciones;

Se delega a los Tribunales Regionales la facultad establecida en el inciso tercero del artículo 27 letra A del reglamento interno de elecciones, con excepción de las resoluciones dictadas por las Secretarías Regionales de Los Ríos y Magallanes.

Respecto la forma en que los Tribunales Regionales pueden designar ministros de fe para la conformación de mesas electoras de sufragios, ya sea de manera presencial o virtual, se hará mediante una solicitud de las Direcciones Regionales o Directiva Nacional, en el caso que corresponda, a las encargaturas comunales o de frente para que éstas propongan ministros de fe siguiendo los lineamientos del mismo reglamento, según lo dispuesto en el artículo 45 del mismo. Además, cada dupla podrá tener un apoderado de mesa. Estas duplas deberán ser certificadas por el Tribunal Regional respectivo o por el Tribunal Supremo, según corresponda. En caso de existir más de 3 ministros de fe, cada Tribunal realizará un sorteo para designar los cargos.

Asimismo, para estas elecciones se considerará como regla general votación presencial. Sin embargo, en los espacios en donde se requiera una votación de carácter virtual, las Directivas Regionales o Nacional, según corresponda, deberán enviar al tribunal respectivo una solicitud con un informe en el cual fundadamente expliquen la solicitud de la realización de manera virtual, el Tribunal Regional deberá resolver aquella solicitud tomando en consideración aspectos como lejanía de los espacios para la votación presencial, dificultad de desplazamiento de la militancia, entre otras. La secretaría Nacional del Partido será la encargada de proveer la plataforma virtual junto con los requisitos para poder votar en ella.

En el caso de las elecciones a realizar en la región de Aysén, serán encargados de esta la Secretaría Nacional y el Tribunal Supremo, según corresponda.

Para las regiones de Los Ríos y Magallanes, las funciones del Tribunal Regional recaerán en el Tribunal Supremo.

Por acuerdo,

TRIBUNAL SUPREMO FRENTE AMPLIO